

2ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

<u>TIPO DE CONTRATACIÓN:</u>	Contrato de Servicios.
<u>PROCEDIMIENTO:</u>	Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Art. 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
<u>TRAMITACIÓN:</u>	Ordinaria.
<u>ORGANO DE CONTRATACIÓN:</u>	Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.
<u>UNIDAD GESTORA:</u>	Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama. Servicios generales.

ASUNTO: Expediente de Contratación de los “SERVICIOS DE CORTA Y SACA Y TRANSPORTE DE LOS LOTES DE LEÑA DE HOGARES A DESTINO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2024.”

En Larraintzar, Valle de Ultzama, a 4 de JUNIO de dos mil veinticuatro.

En las dependencias de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Ultzama, siendo las 12,30 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Martín M^a. Picabea Aguirre, como Presidente de la misma y la vocal D^a. Izaskun Anduaga Echeverría, concejala del Ayuntamiento de Ultzama.

Actúa como Secretario D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente Concurso se procede a las actuaciones siguientes:

1.- Admisión de las ofertas del Sobre A de “Documentación Administrativa”.

Por parte del Secretario se accede ahora a la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA y se comprueba que la empresa licitadora BORDABIO BASOGINTZA SL, en respuesta y cumplimiento al requerimiento efectuado en el día de ayer día 3 de junio, HA APORTADO al expediente la documentación requerida: “*Instancia-solicitud identificativa del licitador*”.

Así las cosas, la Mesa de Contratación acuerda la ADMISIÓN de esta empresa licitadora al concurso.

3.- Apertura del Sobre B, de “Documentación correspondiente a criterios NO valorados mediante fórmulas” y valoración del mismo.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre B referido resultando lo siguiente: Ambas empresas licitadoras han aportado el documento “*Anexo II*” (modelo de criterios no valorables mediante fórmulas) y lo han rellenado y firmado de manera correcta.

En la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se determina lo siguiente:

A.- CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a la persona licitadora que se comprometa a realizar durante la ejecución de los trabajos una jornada de formación sobre conceptos básicos de seguridad y prevención en la tala forestal.



Dicha jornada de formación, cuyo contenido será consensuado con el órgano contratante será de 4 horas de duración (dos horas de teórica y dos horas de práctica), dirigida a los vecinos de Ultzama. Para la puntuación de este apartado la persona licitadora deberá presentar un documento de COMPROMISO en el sentido indicado anteriormente, debidamente firmado, en el que se explicará el tipo de formación a realizar, su duración, el número de personas beneficiarias y demás aspectos para la valoración de este criterio.

La empresa adjudicataria deberá notificar a la Unidad Gestora del Contrato con al menos dos semanas de antelación, el Colectivo o Institución con el que se ha acordado la ejecución de las jornadas de formación, la fecha de celebración, el número de asistentes y el contenido-guion de los que se va a impartir. Asimismo, una vez celebrada la jornada de formación, la Contrata presentará a la Unidad Gestora del contrato un certificado de la Institución de haberse celebrado dicha actividad en la que constará como mínimo la fecha y el número de participantes.

B.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. Hasta 10 puntos.

Hasta 10 puntos. Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora acredita disponer para la ejecución del presente contrato de maquinistas con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora acredita disponer para la ejecución del presente contrato de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP).

Para la puntuación de este apartado la persona licitadora deberá presentar un documento de CERTIFICADO en el sentido indicado anteriormente, debidamente firmado, en el que se relacionará el personal de la misma que posea dicha formación así como la disponibilidad de vehículos señalados y demás aspectos para la valoración de este criterio.

Tras el análisis y calificación de la referida documentación la Mesa de Contratación procede a la VALORACIÓN de este apartado de la oferta, dando el resultado siguiente:

B.- CRITERIOS SOCIALES.

JAUN SARAS EGURRAK SL	0 puntos
BERDABIO BASOGINTZA SL	10 puntos

C.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES.

JAUN SARAS EGURRAK SL	0 puntos
BERDABIO BASOGINTZA SL	5 puntos

TOTAL VALORACIÓN SOBRE B:

JAUN SARAS EGURRAK SL	0 puntos
BERDABIO BASOGINTZA SL	15 puntos

4.- Emplazamiento para la apertura del Sobre C, de “Documentación correspondiente a criterios SI valorados mediante fórmulas”.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con el contenido del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ACUERDA fijar como día y hora para la apertura del Sobre C, de “Documentación correspondiente a criterios SI valorados mediante fórmulas” el día VIERNES día 7 de junio de 2024, a las 14:00 horas.

A tal efecto se procede a enviar a la empresa licitadora, a la dirección de correo designada por la misma, la correspondiente notificación al respecto.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

Finalmente, el Sr. Presidente da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte del Secretario del Ayuntamiento la presente Acta la cual es firmada a continuación por todos los/as asistentes.

Presidente.



Vocales.

Secretario Municipal.

